

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "INSPROTEL LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-50-LE17.

DECRETO EXENTO 1444/2018

RECOLETA,

12 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Por **Decreto Exento N° 3523** de fecha 19 de diciembre de 2017 de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-50-LE17.
- 2.- Por **Decreto Exento N° 505** de fecha 5 de marzo de 2018 se modifica Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora.
- 3.- El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la propuesta al oferente, "INSPROTEL LTDA", R.U.T N° 77.795.790-2, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 93,1% según la pauta de evaluación, por el monto total de \$30.427.233.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30, de fecha 4 de abril de 2018.
- 5.- Por **Decreto Exento N° 878** de fecha 13 de abril de 2018 se promulga Acuerdo N° 45 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2018, que adjudica licitación pública a "La Adjudicataria".
- 6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 25 de mayo de 2018.



1394272

7.- La Póliza de Garantía a primer requerimiento y a la vista N° 330-18-00022540, emitida por la empresa MAPFRE SEGUROS; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Por el fiel cumplimiento del contrato "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5, TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17; Cobertura: desde el 30 de abril de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2018, por un monto del UF 113,00.

8.- La Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción N° 05821567, emitida con fecha 26 de abril de 2018 por la empresa SURA; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado Adicional: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Actividad Asegurada: "Obras de iluminación Unidad Vecinal 5 Tramo II, comuna de Recoleta"; Cobertura: desde el 23 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018; Monto: UF1.165,00.

9.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

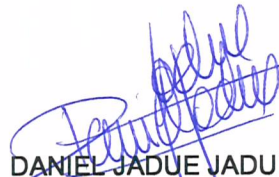
- 1.- **APRUÉBESE** el contrato licitación celebrado con fecha 25 de mayo de 2018, denominado: OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N°5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17, entre "INSPROTEL LIMITADA" R.U.T N° 77.795.790-2 y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
- 2.- **EL PRECIO** del contrato será por un valor total de \$30.427.233.- (treinta millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres pesos) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como UNIDAD TÉCNICA del contrato, a la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **EL PLAZO** del contrato será de 45 días, corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem: 114.05.01.261; Centro de Costo 02-70.06.95 del Presupuesto del Departamento de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II,
COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-50-LE17

INSPROTEL LIMITADA

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a **12 5 MAYO 2018**, entre "INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA" R.U.T N° 77.795.790-2, también llamada por su nombre de fantasía "INSPROTEL LTDA", cuya inscripción consta a fojas 19204, número 15713 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, representada legalmente por don ALEX ALONSO PÉREZ SALAS, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628**, técnico en electricidad Electromecánico, ambos domiciliados para estos efectos en calle Horacio Román Salinas N° 2030, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, e-mail: **Tachado Ley N°19.628** conforme a certificado de vigencia de fecha 17 de abril de 2018; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley N°19.628** Cédula Nacional de Identidad N° **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto



Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: “La Municipalidad”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017 de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública “OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA”, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-50-LE17. Por Decreto Exento N° 505 de fecha 5 de marzo de 2018 se modifica Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora. El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la propuesta al oferente, “INSPROTEL LTDA”, R.U.T N° 77.795.790-2, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 93,1% según la pauta de evaluación, por el monto total de \$30.427.233.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30, de fecha 4 de abril de 2018. Por Decreto Exento N° 878 de fecha 13 de abril de 2018 se promulga Acuerdo N° 45 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2018, que adjudica licitación pública a “La Adjudicataria”.

SEGUNDO: OBJETO.- El proyecto contempla obras de iluminación de la platabanda oriente y poniente de calle Maria del Pilar, entre Cardenales Poniente y Adela Martínez Poniente, incluyendo la platabanda norte de Adela Martinez Poniente, entre Maria del Pilar y pasaje Héroe Emiliano Correa, ubicado en la Unidad Vecinal N° 5, comuna de Recoleta.



El proyecto contempla el suministro e instalación de luminarias ornamentales LED con poste tubular recto, suministro e instalación de Empalme y tramitaciones ante la S.E.C y ENEL S.A para la solicitud de Empalme.

Todo lo anterior según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Planimetría adjunto a las presentes bases, que se entienden incorporadas en el presente instrumento para todos los efectos legales, y conforme a la oferta del proponente, según siguiente cuadro detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P.UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------|--|--------|----------|------------|---------------|
| 1 | LETRERO DE OBRAS | GL | 1 | \$ 243.240 | \$ 243.240 |
| 2 | DEMOLICIONES, LIMPIEZA, DESPEJE DE TERRENO Y RETIRO DE ESCOMBROS | GL | 1 | \$ 152.025 | \$ 152.025 |
| | | | | Subtotal | \$ 395.265 |
| 3 | PROYECTO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO | | | | |
| 3.1 | PROYECTO ELÉCTRICO «PLATABANDAS MARIA DEL PILAR Y ADELA MARTINEZ PONIENTE» | | | | |
| 3.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED | | | | |
| 3.1.1.1 | LUMINARIAS ORNAMENTALES | UNID. | 19 | \$ 367.901 | \$ 6.990.119 |
| 3.1.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME | GL | 2 | \$ 228.038 | \$ 456.076 |
| 3.1.3 | CANALIZACIONES | | | | |
| 3.1.3.1 | CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA, DUCTO | ML. | 405 | \$ 12.973 | \$ 5.254.065 |
| 3.1.3.2 | CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA, CONDUCTOR | ML. | 405 | \$ 2.939 | \$ 1.190.295 |
| 3.1.3.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA TIPO «C» | UNID. | 2 | \$ 35.473 | \$ 70.946 |
| 3.1.3.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA | UNID. | 19 | \$ 17.230 | \$ 327.370 |
| 3.1.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES | | | | |
| 3.1.4.1 | POSTE PARA LUMINARIAS ORNAMENTALES | UNID. | 19 | \$ 207.768 | \$ 3.947.592 |
| 3.1.4.2 | POSTE RECEPTOR PARA EMPALME | UNID. | 2 | \$ 248.308 | \$ 496.616 |
| 3.1.4.3 | BAJADA A PISO | GL. | 2 | \$ 6.588 | \$ 13.176 |
| | | | | Subtotal | \$ 18.746.255 |
| 3.2 | INGENIERÍA Y TRAMITACIÓN | GL | 2 | \$ 187.498 | \$ 374.996 |
| | | | | Subtotal | \$ 374.996 |
| 4 | ASEO Y ENTREGA FINAL | GL | 1 | \$ 152.025 | \$ 152.025 |
| | | | | Subtotal | \$ 152.025 |

| | | |
|--------------------------|-----|----------------------|
| SUBTOTAL | | \$ 19.668.541 |
| GASTOS GENERALES | 16% | \$ 3.146.967 |
| UTILIDADES | 14% | \$ 2.753.596 |
| TOTAL NETO | | \$ 25.569.103 |
| I.V.A | 19% | \$ 4.858.130 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 30.427.233 |



TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$30.427.233.-** (treinta millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres pesos), IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de **45 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, la que deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución de las Obras más 120 días adicionales.

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1. Instalación de Letrero: Instalación de Letrero: El contratista deberá, dentro de los primeros 10 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, instalar en la obra, en un punto visible, un letrero indicativo conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.



Además se deberá incorporar en la documentación que respalda el primer estado de pago, una (s) fotografía (s) que den cuenta de la instalación de dicho letrero de obras.

El letrero será retirado por el contratista, previa solicitud de la Unidad Técnica.

2. Medidas de Seguridad: Serán establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con las medidas de control establecido en las Bases Administrativas.

SÉPTIMO: MULTAS.- En complemento y/o modificación de las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes multas:

- 1.- Por atraso.- Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato.

- 2.- Sin profesional a cargo.- Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente a 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

- 3.- Por no instalación de letreros de obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro de los primeros 10 días corridos desde la Entrega de Terreno, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

- 4.- Por incumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico de Obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.



La aplicación de multas no podrá exceder en su totalidad del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

OCTAVO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del “Acta de Entrega de Terreno” respectiva.

NOVENO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación, “**OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA**” ID 2373-50-LE17, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de éste mismo.

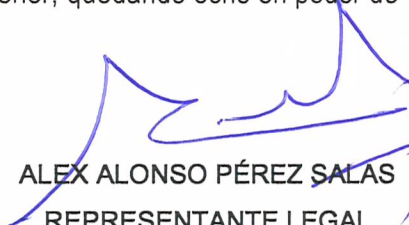
DÉCIMO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

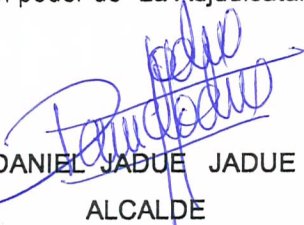


DÉCIMO SEGUNDO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 9 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


ALEX ALONSO PÉREZ SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
INSPROTEL LTDA




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "INSPROTEL LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-50-LE17.

DECRETO EXENTO 1444/2018
RECOLETA,
12 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017 de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-50-LE17.
- 2.- Por Decreto Exento N° 505 de fecha 5 de marzo de 2018 se modifica Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora.
- 3.- El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la propuesta al oferente, "INSPROTEL LTDA", R.U.T N° 77.795.790-2, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 93,1% según la pauta de evaluación, por el monto total de \$30.427.233.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30, de fecha 4 de abril de 2018.
- 5.- Por Decreto Exento N° 878 de fecha 13 de abril de 2018 se promulga Acuerdo N° 45 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2018, que adjudica licitación pública a "La Adjudicataria".
- 6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 25 de mayo de 2018.



7.- La Póliza de Garantía a primer requerimiento y a la vista N° 330-18-00022540, emitida por la empresa MAPFRE SEGUROS; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Por el fiel cumplimiento del contrato "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5, TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17; Cobertura: desde el 30 de abril de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2018, por un monto del UF 113,00.

8.- La Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción N° 05821567, emitida con fecha 26 de abril de 2018 por la empresa SURA; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado Adicional: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Actividad Asegurada: "Obras de iluminación Unidad Vecinal 5 Tramo II, comuna de Recoleta"; Cobertura: desde el 23 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018; Monto: UF1.165,00.

9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, [Redacted] Tachado Ley N° 19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato licitación celebrado con fecha 25 de mayo de 2018, denominado: "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N°5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17, entre "INSPROTEL LIMITADA" R.U.T N° 77.795.790-2 y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**.
- 2.- **EL PRECIO** del contrato será por un valor total de \$30.427.233.- (treinta millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres pesos) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como **UNIDAD TÉCNICA** del contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.
- 4.- **EL PLAZO** del contrato será de 45 días, corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem: 114.05.01.261; Centro de Costo 02-70.06.95 del Presupuesto del Departamento de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; DOM; JURÍDICO; INTERESADO.

